

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 599/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00456-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMINTA CALDERÓN AGUILAR
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080 y como quiera que las partes no solicitaron la realización de la audiencia de conciliación, ni se allegó al proceso formula conciliatoria, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (Doc 038 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia accediendo a las pretensiones de la demanda (Doc 035 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 057** notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **21/04/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario